



# mec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Dirección de Educación

## ACTA N° 7 21 de octubre de 2011

En la ciudad de Montevideo a los 21 días del mes de octubre del año 2011, siendo la 13:30 horas se reúne la Comisión Asesora Especial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 90/006 del 22 de marzo del 2006.

Integrantes de la Comisión Asesora Especial (CAE)

MEC (MEC): **Prof. Daniel Martínez**

Universidad de la República (UDELAR): **Lic. Mary Vitancurt**

MSP (MSP): **Lic. Zoraida Fort**

Plenario de Escuelas Habilitadas de Enfermería (PLEN): **Sr. Ariel de los Santos**

### Orden del día.

#### 1. **Habilitación de Nuevas Escuelas y/o Cursos.**

MEC presenta la situación de la Escuela de Enfermería EDU.PRO.MER, Mercedes, quien solicita la habilitación para el curso de Laboratorio Clínico, obteniendo la habilitación provisoria el 3 de octubre de 2011. Así mismo se presenta la situación especial por la que se encuentra, en tanto la misma comenzó a desarrollar el curso en el año 2010 sin previa habilitación, acusando la causa a una mala comunicación con las autoridades correspondientes. La Directora manifiesta que antes de comenzar el curso se informa en el MSP, Hospital de Mercedes y en ésta Secretaria de Estado, donde se le informa verbalmente que puede iniciar el mismo. Corresponde aclarar que estas son afirmaciones verbales, careciéndose de notas formales. La escuela declara que fueron conversaciones telefónicas realizadas con los diferentes organismos.

Al respecto, la directora técnica solicita el registro de los certificados del Curso de Auxiliar de Laboratorio. En respuesta y de manera de garantizar los procesos administrativos el Área de Escuelas Habilitadas de Enfermería genera un expediente sobre el tema en cuestión, adjuntando toda la documentación proporcionada por la escuela.

El actual curso, que se encuentra en tránsito, está en su última etapa, restando el examen final para el egreso de los alumnos.

Ante las observaciones realizadas por el Área la escuela comienza a realizar los trámites de habilitación del curso, poniendo a disposición la documentación necesaria para la misma. Se presentan Actas, programas, cronogramas y detalles del curso que demuestran la calidad del mismo.

El Plenario propone plantear una fecha límite, a partir de la cual no se podrían realizar reclamos por nuevos cursos, que potencialmente se habrían comenzado sin previa habilitación.

La UDELAR plantea la necesidad de disponer con marco normativo que a través de la sistematización que asegure el logro del objetivo de la habilitación, no solo considerando el instrumento sino la vigencia y periodicidad para la habilitación.

MEC plantea la necesidad de que la C.A.E se expida al respecto, asimismo plantea que ya existen instrumentos que sistematizan los procesos de habilitación. El MEC manifiesta que en realidad habría que buscar una propuesta alternativa que considere la situación de los estudiantes. Se informa que se realizó una reunión con las directoras técnicas, en la misma se comunica la normativa vigente y se estipulan criterios generales. Por lo tanto, están informadas que no se realizará ningún registro de certificados de egreso sin presentar la habilitación vigente.

El Plenario expone que como hay que evitar que se lesione al estudiante lo menos posible, la que termina favorecida es la empresa.

La UDELAR en principio propone la no inscripción a los cursos de Auxiliar de Farmacia hospitalaria, Auxiliar de Estadística y Registro Médico y el de Auxiliar de Laboratorio Clínico.

El MEC plantea que esto no es posible debido a que no existe ninguna normativa que nos permita realizarlo.

El Plenario de Escuelas Habilitadas propone no realizar nuevas habilitaciones de esos cursos. Plantea además consultar al resto de las escuelas en relación al punto.

El MSP propone realizar una sistematización de la normativa (reglamento) impreso, para distribuirlo entre las Escuelas, de manera que al recibirlo se deje constancia de su conocimiento. Así mismo plantea la responsabilidad del Delegado de las Escuelas de transmitir este tipo de información. Plantea además que recabará información sobre la demanda del mercado de los cursos de Auxiliar de Farmacia Hospitalaria, Auxiliar de Estadística Hospitalaria y Registros Médicos y Auxiliar de Laboratorio Clínico.

El MEC manifiesta que se realizó una reunión con todas las direcciones técnicas a las que se les entregó impreso todas las normativas, firmando una planilla de asistencia.

El MEC plantea que tanto la no habilitación de nuevos cursos o no inscripción de alumnos no es viable. Sería ir contra la normativa y no corresponde no realizar las habilitaciones a estos cursos en la medida de que están bajo resolución de decreto.

También se propone solicitar a la UDELAR, opinión sobre los cursos en cuestión, no sobre las demandas del mercado. En todo caso el MSP puede ser el que presente las demandas asistenciales.

En particular con el caso de EDU.PRO.MER, se plantea en primera instancia, y a fin de considerar los derechos de los estudiantes, así como asegurar la calidad del egreso, que este egreso se realice de la siguiente manera:

- el MEC proponga la conformación de los tribunales examinadores con expertos externos a la Escuela; el docente del curso y un representante del Área.
- Dicho Tribunal confeccionará las propuestas de exámenes y realizará la corrección de los mismos, teniendo en cuenta poscriterios técnicos que surgen de la normativa y en consulta con la CAE.

El Plenario de Escuelas Habilitadas solicita contar con la opinión de las directoras técnicas. Considera que la escuela tiene responsabilidad y si se registra estamos avalando una irregularidad administrativa por esto solicita que se revea por el plenario de escuelas.

En relación a éste punto no se toma posición.

Dado el tiempo transcurrido en el punto número uno y considerando la urgencia del tema se pasa al punto N° 5 SIGLO XXI

### **Situación de SIGLO XXI**

El MEC describe a modo de resumen a través de los informes del Área de Escuelas Habilitadas de Enfermería las observaciones encontradas en la Escuela SIGLO XXI las Piedras y Filial Pando y Rocha.

Además del proceso en que se encuentra la habilitación de Minas.

### **Siglo XXI Minas**

Mantener las decisiones tomadas de clausura hasta tanto no cumpla con los requisitos necesarios para su habilitación.

En relación a éste punto el expediente continúa con observaciones que deberán levantar.

- I. Proporcionar la programación del Módulo III del Curso Auxiliar de Enfermería Integral.
- II. Realizar una reprogramación de la instancia clínica para el Curso de Auxiliar de Enfermería Integral Módulo II A que contemple el cumplimiento de las 16 horas semanales.
- III. Incorporar una Licenciada en Nutrición.
- IV. Proporcionar autorización del campo práctico.

### **SIGLO XXI Las Piedras**

Continúa con observaciones

I. Realizar una reprogramación de la instancia clínica para el Curso de Auxiliar de Enfermería Integral y Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería que considere las 16 horas semanales.

- II. Reprogramar las 24 horas clínicas que se están adeudando en Módulo I del Curso de Auxiliar de Enfermería Integral.
- III. Incorporar una Licenciada en Enfermería.
- IV. Proporcionar el certificado del trámite de Salubridad Ambiental.

El MEC propone autorizar la realización de exámenes de Módulo del Curso de Auxiliar de Enfermería en aquellos casos que se confirme el cumplimiento de las cargas horarias, designando los tribunales desde el MEC.

Así como también el examen final del Curso Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería designando los tribunales desde el MEC.

Se toma posición en relación a lo anterior aprobando las dos propuestas.

#### **Siglo XXI Pando**

Continúa con observaciones

- Realizar una reprogramación de la instancia clínica para el Curso de Auxiliar de Enfermería Integral Módulo II A que considere las 16 horas semanales.
- Reprogramar las 75 horas clínicas que se están adeudando en Módulo III del Curso de Auxiliar de Enfermería Integral.
- Incorporar una Licenciada en Enfermería.
- Incorporar una Licenciada en Nutrición
- Proporcionar el certificado del trámite de Salubridad Ambiental.

El MEC propone autorizar la realización de exámenes de Módulo del Curso de Auxiliar de Enfermería en aquellos casos que se confirme el cumplimiento de las cargas horarias designando los tribunales desde el MEC.

La UDELAR-Fac. Enfermería propone reorganizar el Curso Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería con una Licenciada en Nutrición que desarrolle el Módulo IV y una vez cumplido lo estipulado se autorice el examen final designando los tribunales desde el MEC.

Se toma posición en relación a lo anterior aprobando las dos propuestas.

#### **Siglo XXI Rocha**

Continúa con observaciones.

- Incorporar una Licenciada en Nutrición.
- Incorporar una Licenciada en Enfermería para cumplir con la supervisión de los cursos según lo estipulado.

El MEC propone autorizar la realización de exámenes de Módulo del Curso de Auxiliar de Enfermería

La UDELAR-Fac. Enfermería propone reorganizar el Curso Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería con una Licenciada en Nutrición que desarrolle el Módulo IV y una vez cumplido lo estipulado se autorice el examen final designando los tribunales desde el MEC.

A modo general no autorizar inscripciones para nuevo cursos ni módulos del Curso Auxiliar de Enfermería Integral, hasta tanto no se produzcan el levantamiento de las observaciones. Se toma posición en relación a lo anterior afirmando las dos propuestas.

AR-Fac. Enfermería propone que el incumplimiento de la presentación de los informes requeridos en los plazos estipulados podría dar lugar al cierre de la sede.